

# **El ABC de la Ley de costos y precios**

José Guerra

Tal Cual 27 de julio de 2011

La Exposición de Motivos de la ley expresa en toda su magnitud el alcance de ese instrumento legal. Parte de varias premisas, ninguna de ellas verificables y otras falsas de toda falsedad. Veamos. Se asume que existe un poder monopólico en el sector privado de la economía lo que se traduce en la fijación de altos precios y que ello genera elevados márgenes de ganancia. Un examen detallado y lo más objetivo posible echa por tierra el dogma según el cual la economía venezolana se caracteriza por la presencia de monopolios en el sector productor de alimentos. Cuando se valora adecuadamente los alimentos más importantes se aprecia que existe competencia entre diversos productores de esos rubros con lo cual se desmiente la especie de la monopolización de la economía nacional. Hay un monopolio cuando existe un solo productor que elabora un determinado bien y basta con asistir a un establecimiento comercial para darse cuenta que ello no tiene fundamento al poder el consumidor escoger entre varias marcas diferentes elaboradas por distintos productores. Lo que es absolutamente falso es el hecho que precios elevados impliquen alta inflación. Una cosa es que los precios sean elevados y otra que los precios suban permanentemente como sucede en un cuadro inflacionario como el que vive Venezuela. Por ejemplo, en Japón los precios de los bienes son elevados pero no aumentan, lo que implica que la tasa de inflación es muy baja. Contrariamente, en Venezuela, los bienes son caros y al mismo tiempo suben sostenidamente.

Donde si existe monopolio es en los bienes y servicios que provee el Estado. Al observar lo que ocurre con insumos como el cemento, acero, aluminio, gasolina, telefonía fija, electricidad, entre otros, los mismos son producidos por una y única empresa estatal. Eso si es monopolio. Además, en la distribución de alimentos, el Estado cuenta con del 30% del mercado con las redes Mercal, Pdval y Abastos Bicentenarios.

El objeto de la ley es la regulación y el control de los precios con el propósito de bajar la inflación. Si la inflación disminuyera apelando a una ley, en el mundo no habría inflación porque bastaría con un decreto ley para que los precios disminuyan. Al quitarse el velo del dogmatismo y analizarse objetivamente las experiencias de países con baja y estable inflación se concluye que ello ha sido posible por la combinación virtuosa de tres elementos. En primer lugar, gobiernos que mantienen sanidad en sus

gestiones fiscales, lo cual implica que el gasto fiscal se mantiene en niveles financiados sin recurrir a la impresión de dinero. En segundo lugar, bancos centrales concentrados en la estabilidad de los precios y usando sus instrumentos de política en procura de esa estabilidad. Cuando el banco central se desvía de ese cometido, sucede el lamentable resultado de Venezuela, donde los precios se incrementan permanentemente en vista de que el banco central actúa como caja chica del gobierno. En tercer lugar, los países que han bajado la inflación son aquellos donde se promueve la competencia y la entrada de nuevos productos y productores y donde se fortalecen las cadenas de comercialización. Ninguno de estos atributos se manifiesta en la economía nacional. El ámbito de aplicación de la ley comprende todos los bienes y también todos los sectores que comercian o producen bienes y servicios.

Aunque en la ley se menciona “ganancias excesivas” éstas se definen con relación a los costos. Sin embargo, la ganancia es un tema más complejo en la medida en que en determinados sectores pudiese haber altas ganancias transitorias en vista de que se trate de un producto nuevo o que presente una demanda sostenida, ganancia que bajará cuando entren otros productores atraídos por esos elevados márgenes. Todos los productores y prestadores de servicios deben registrarse en una macro institución a ser creada que ostentará el pomposo nombre de Superintendencia Nacional de Costos y Precios. Tendrá este organismo a su cargo el registro de todas las estructuras de costos de todos los productos de todos los productores de toda la variedad de bienes y servicios que se producen hoy o que producirían mañana y los precios de venta deberán contar con el visto bueno de la superintendencia para poder ser negociados en el mercado. Si la ley se cumple como está escrita, esa superintendencia será similar en importancia a PDVSA. Habrá que imaginar la cantidad de estructuras de costos con las cuales habrá de lidiar ese organismo. Piense en el examen por parte de una burocracia de estructuras de costos de mil empresas que fabrican por lo menos cinco mil productos diferentes y que la fijación de los precios dependa del análisis detallado de dichas estructuras. Eso fue lo que se trató de hacer con la planificación central cuando todavía regían las economías comunistas, donde un buró trataba determinar los precios sin tomar en cuenta las condiciones económicas. El resultado fue un fracaso monumental y la quiebra de las empresas estatales. El absurdo de la ley comprende hasta el hecho de que una empresa que quiere lanzar al mercado un nuevo producto debe tener la autorización del gobierno para poder colocarlo en el mercado. Ello seca la creatividad al tenerse que someter a los criterios de la burocracia.

En suma, está Venezuela ante un nuevo ensayo para que los historiados relaten otro de los disparates que fue capaz de poner en práctica una dirigencia económica y política encandilada por el marxismo-leninismo-estalinismo, la ideología oficial.